

EL INDEPENDIENTE

DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO



Director: HECTOR GARCIA

Administración: Montevideo núm. 84

Los manuscritos no se devuelven sean ó no publicados.—La Dirección solo es responsable de las ideas vertidas en los artículos que no llevan firme óseudónimo al pie, que son los únicos que lo pertenecen.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

Por un mes: \$ 0.20
Número suelto: " 0.06

EL INDEPENDIENTE

PERIODICO SEMANAL

NOTAS...QUE DESAFINAN

(COLABORACIONES)

No han de ser siempre las necesidades de orden material el objeto obligado de mis humildes notas; que no son esas necesidades las solas que tienen estrecha relación con el ideal de la vida. Sobre las manifestaciones de ésta influyen de manera inconsciente la acción combinada de otros factores y entre estos es, quizás, el arte el que más poderosa presión ejerce en sus determinaciones. Porque es él quien interpreta, —al decir de Escartín,— todos aquellos sentimientos colectivos que no hallan forma de expresión fuera de sus moldes; él quien, en la inspiración de Plauto, hizo carne las ansias de Espartaco; en las vibrantes estrofas de la Marsellesa, la aspiración irruente de la libertad revolucionaria; en los cantos populares de las orillas del Rhin, el esfuerzo para la imitación germánica; en las páginas de una sencilla novela, el horror á la esclavitud que preparó su abolición en la gran República del norte.

Si es verdad que el origen del arte está en el sobrante de vida; que la actividad psíquica y mental que lo produce es secundaria, puede afirmarse que en nuestro Departamento la tendencia al placer de la emoción estética necesita un exceso que gastar y del que carece, y las facultades intelectuales no persiguen, hoy por hoy, más fin que el fin inmediato de la conservación del individuo, por la nutrición, y de su adaptación al medio.

Aunque parezca que no ocurre esto entre nosotros, porque la actividad sin objeto, que menciona Spencer, lo que llamaba Pascal «manera de disimular el trabajo, de malbaratar el tiempo», el juego, en su forma medio-pasiva, que no es, ¿qué va á ser? lo que Ribot señala como «un género del que la actividad estética no es más que una especie», —está muy desarrollado en el Departamento y consume tal vez más energías que las que se emplean en el trabajo útil,— ese juego no es el que los psicólogos consideran raíz del arte, y lejos de representar un exceso de vitalidad gasta superfluo, significa horror al esfuerzo, debilidad manifiesta e impotencia absoluta, en el campo de la lucha por la existencia, ya que entra en él la levadura del amor á la ganancia, de la fascinación del luero ficial y repentino. Y precisamente esta tendencia utilitaria despoja el acto de su verdadera característica, aunque no pueda afirmarse que el juego de la imaginación creadora no tenga por objeto algunas veces la utilidad práctica. Pero lo que es indudable, es que entre nosotros la pasión por el arte es planta exótica; lo que prueba que todas las fuerzas son absorbidas por las necesidades materiales de nuestro organismo.

Descubrense, si, tendencias aisladas al cultivo de una de sus ramas;

la de la literatura; pero ¡que pobreza de energías para conseguir el más insignificante florecimiento! Si, como afirma Taine, las obras literarias son la copia de las costumbres reinantes y signo de un estado del espíritu, qué historiador del futuro podrá infierno nuestra manera de pensar y de sentir por las manifestaciones de nuestra cultura del presente, si apenas logramos encuadrar media docena de ideas vulgares en los estrechos y pedestres moldes de un estilo trabajado y peroroso que, como el arado que utilizan nuestros agricultores, apenas si desflora la corteza de nuestro abundante lexicón!

Que mis premissas son demasiado absolutas?

Concedido; pero desafío á que se me demuestre que, fuera de la capital del Departamento hay más de media docena de periodistas capaces de realizar un esfuerzo que desarrolle mis afirmaciones.

Y eso que estamos á un paso del centro intelectual de la República, con los labios pegados, como quien dice, á los bordes de la boca robustante de mieles áticas, viendo desplegarse ante nuestros ojos, atónitos, el arte nacional, floreciente y variado, que logra lauros en el extranjero, oyendo y percibiendo hasta las menores inflexiones del idioma, cincelado por los primorosos artificios del ingenio...

¡Con decir que hay lectores! Que apenas vienen vida ámérica y difusión de periódicos semanales que se publica en la capital del Departamento. ¿Y en los catorce ó quince pueblos restantes?

¡Ay!... ¡Quieren Vds. prestarnos algunos artículos, algunas particularidades, algunos de esos medios milagrosos que facilita laclaración del pensamiento, la unión de las ideas; alguno de los tantos artificios de la razón y de la lógica! Porque aunque alguno se las echo de escritor atildado y profundo, casi no paramos todos de unos escribiradores de solemnidad; garrulos y huecos unos, con mucha hojarasca seca ó, inutiles otros, aquellos con manojo de flores pasajeras y frágiles, y, salvo uno dos ó tres, la generalidad, estéril de todo fruto.

En esta Arcadia bendita donde tienen poesía los horizontes, donde se oye de continuo la vagu y melancólica sinfonía del terruño, donde aún se mecen en blanda cuna la crudulidad y la superstición, donde hay tanto cerebro infantil y primitivo, sólo tenemos un verdadero poeta, fuera de unos pocos que conocen el artificio de la versificación y hacen uno que otro verso bueno.

Desmiéntese aquí la teoría de Maeanlay, que dice que podemos prometeros hallar el genio poético en su mayor grado de perfección, en el estado primitivo de la sociedad, allí donde los hombres tienen la candidez de los niños. Somos niños, sí; pero sordos y mudos. Sordos á la sugestiva voz de la Naturaleza poética; mudos para la expresión genial de toda sensación artística...

¡Ay! ojalá sean mudos y sordos todos mis lectores. Por si hay alguno á quien molesten mis desenfadados conceptos.

Menandro.

NO MAS ALARMAS

Tiempo hace ya, que los anuncios de nuevas turbulencias, corren de

uno á otro periódico, circulan por todos los ámbitos del país y han iluminado á nuestra campaña los temores de próximas horas de terrible desolación; robando la tranquilidad á los hogares y al trabajo muchas y necesarias actividades.

Eso ha logrado el alarmismo, esa es la conquista de los especuladores que aprovechan las circunstancias para abultar las cosas y dar como peligros ciertos, lo que solo hubiera podido ser una intontona «muerte antes de nacer»; porque como bien lo ha dicho un ilustrado órgano, de la prensa de la Capital, tiene en su contra el interés social, la voluntad inteligente de la masa sonata de los partidos, altas conveniencias de la nación colindante, en previsión de las futuras contingencias del problema audiano, y el sentimiento potente del patriotismo que tratándose de pueblos como el uruguayo, siempre acaba por oír su voz, cualquiera que sean las misticaciones con que uno quiera oscurecer su luminosa sendida.

Todos los amagos de convulsiones subversivas, se han perdido en el vacío y han corrido en el ridículo y las búsquedas intentadas de don Simón Martínez, han perdido sus brios, llamándose á socorro ante la perspectiva de la severa lección que recibiría quien osara perturbar la marcha del país hacia un parvenir de gloria y engrandecimiento.

El estado oriental, según la impresión de un ilustrado hombre público, es hoy uno de los países mejor gobernados de Sud-América, y más solidamente sustentado, pues tiene de su parte la mayoría de los partidos políticos, y la simpatía unívima de la opinión.

Descansa sobre la lealtad del Ejército Nacional y la honradez de sus actos, ha conseguido que cada ciudadano sea un soldado pronto á su defensa.

Reine la paz en todos los espíritus, vuelva el habitante de la campaña á entregarse con fe y tranquilidad á la labor dignificante, y nadie olvide, que el patriotismo es ilustración de los hombres que hoy dirigen nuestros destinos evitando al país nuevas horas de luto y de sangre.

Muy pronto el principio de las obras del Puerto de Montevideo, nos convencerá más y más, que nuestro país tiene asegurada una paz duradera. Ella es su salvación.

DE SANTA LUCÍA

Señor Director:

La fiesta de los áboles no tuvo entre nosotros, todo el brillo y el carácter que se habría deseado darle, debido á que la Comisión Departamental de I. Primaria, dispuso con fecha 7, recién, que se celebrara de cualquier manera.

La sub comisión ha sentido inútilmente no haber dispuesto del tiempo suficiente para haberlo dado expedor y tan lo ha sentido que según la versión que hemos oido, esta autoridad unida al pueblo que participaba del mismo deseo, de dar realce á la fiesta, ha protestado del oído de la autoridad escolar departamental.

Y, nosotros, también señor director, nos unimos á esa protesta, puesto que la actitud de la superioridad, confirma la opinión de que los guadalupenses, quieren todo para ellos y nada para nosotros.

Y la queja está justificada, desde

que ahí, hacía ya un mes que habían empezado los preparativos.

El conocido rematador don José Callolla, liquidará muy en bravo las existencias de la casa de comercio que en el ramo de tienda, almacén etc, giraba bajo la firma social «Gutiérrez y Gutiérrez» en el Pueblo de 25 de Agosto. Esta será sin duda una de las liquidaciones más importantes que tendremos en Santa Lucía, puesto que no bajará de seis ó siete mil pesos el capital á venderse, á menos de la mitad del precio y tengase en cuenta que todo es artículo noble. El consumidor está de felicitaciones, mientras que los demás comerciantes del ramo estarán de... qué.. de duelo.

Una nueva desgracia ha tenido que lamentar, la muy querida y apreciada familia Sierra.

Quince días habían transcurrido desde el fallecimiento de la señorita Eloisa, cuando el lodo inclemente, tronchó también la vida del señor Tracheo, esposo de la señora Dolores Sierra, renovándose así la inmensidad del dolor recientemente sentido y arrancando de lo más hondo del corazón nuevas lágrimas, que Dios ha de querer, sean deluidas con la dulce y santa resignación.

Paz en la tumba del amigo.

En un fondo que existe en la villa, calle Lavalleja, esquina Progreso, notables por las faras y escándalos que atormentan al vecindario y donde en juegos prohibidos, desplumian á cuantos allí se hospedan, basti que sean un porrito aficionados á tirarles las patas á la sota; se permite por el dueño de casa, la entrada de menores de edad, á pesar de las serias represiones que nuestro activa comisión Cruces Santos, les ha dado á uno y otros.

Para evitar ese abuso y apartar á esos menores del camino del vicio y de la holgazanería, aconsejamos á la autoridad respectiva imponga sin consideración la multa que la ley establece al que no tiene miramiento alguno en quebrantarla, no obstante estar avisado de la prohibición tan reiteradamente.

Se sabe de buena fuente que algunas familias y varios mozos han recibido cartas anónimas donde el autor miserable de tan criminal medio, pretende robar susceptibilidades. Sindicado está el Parísco de tan infame acción y se espera solo algo que compruebe la grave sospecha, para poner su conocimiento del público y de la justicia al autor inicuo y desigrante, de los pésimos.

Las familias pues, deben estar sobre aviso.
Setiembre 26 de 1900.

Correspondiente.

El suicidio de Manuel Facal

ALGUNOS DETALLES

Un triste suceso, ha impresionado, al tranquilo vecindario de «Aguas Corrientes». Todo un drama pasional se ha desarrollado allí y en él han sido protagonistas, Manuel Facal, sereno del gran establecimiento y Francisca González, mucaina de

la casa del señor Director Gerente. Manuel y Francisca se amaban apasionadamente, y su amor que recibía de todos el beneplácito auguraba sobre la base de un hogar tranquilo y feliz.

La más completa armonía existió siempre entre aquellos dos novios; los enojos rara vez oscurecían la felicidad y contentos y dichosos cumplían perfectamente sus respectivas ocupaciones, por lo cual merecían el aprecio de sus padres.

El lunes último, en las primeras horas de la mañana, los peones que iban al trabajo, vieron al borde de uno de los grandes depósitos de agua, el farol, el gorro y el reloj de Faical, y junto a esos objetos encontraron varias cartas y un papel sin sobre que decía: «Yo y Francisca nos hemos jurado quitarles la vida, arrojándonos á este pozo, como que á ella le haya faltado el coraje, así que muero solo, no se culpe á nadie de mi muerte».

Inmediatamente de conocido esto, por el director del establecimiento, y probado que Faical no se encuentra en su aposento ni en parte alguna, dioso cuenta á la policía, la que con ayuda de los jóvenes extrajeron el cadáver de Manuel, del mismo pozo á cuya orilla se encontraron los objetos mencionados.

La hora combinada para el doble suicidio, eran las once de la noche del Domingo.

La joven Gonzalez, al pesar en lo desesperante de la resolución tomada sintiéndose sin valor para cumplir su juramento, en lucha su corazón y su cerebro, había sufrido un terrible ataque á la cabeza, y perdida la razón, yacía en su lecho entre la vida y la muerte. Ateniéndole por las personas de la casa, nadie pudo traslucir el horrible drama que se desarrollaba y quería motivo el estado de la joven y recién en la mañana del lunes, se conoció, la resolución que aquellos desgraciados habían tomado.

Los móviles que impulsaron á Francisca y Manuel á quitarse la vida, no se conocen aun; el sumario se instruye con la mayor actividad y de él y de las cartas del suicidio, se conocieron todos los detalles de este suceso.

Se nos dice que una de las cartas dirigida al señor Director del establecimiento, está firmada por Francisca y Manuel y que en ella pidieron ser sepultados juntos y en un mismo ataúd. No salemos si hay en ello algo de verdad.

Muy variados son los comentarios, muchas las versiones, pero hasta el próximo número, no podemos dar otros detalles, ni saber á ciencia cierta el móvil que impulsó á los novios á tan trágico fin.

SOCIALES

¡NO MAS NIEBLAS!

(PARA A. J. P.)

1

Recojo sus tresores el invierno, Y aprecio en las puertas del oriente, En vuelta entre celajes purpuros, De Primavera, la visión celeste.

Se reaniman las mustias arboreadas Y destila de savia á borbotones, Le cantan á Natura sus endebches Con arrullos de hojas y flores.

Hay conciertos de aves en las frondas; Hay derroches de luz en la alborada; Y canciones sublimes en la escencia Que esparsa el trebol de la hondonada.

Todo palpita ya! Todo sacude El seporoso sueño del invierno; Y Primavera anuncia el desparramo Que concierta la Tierra con el Cielo.

Se saturan las brijas de perfumes; Hay más brillo en las jardines estrellados Y Natura de fiesta rumorosa, Nos dice sonriente: ¡No más nubes!

11

Tiene también el corazón, invierno, Y Primavera da raliantes galas;

Invierno es el dolor, y Primavera, Las ilusiones que acaricia el alma.

Y despierta también, como Naturna, Si tu encantada Primavera brilla; Si la esperanza nuestra senda alumbría; Si nos sonríe la mujer querida!

Y entonces una música del cielo Que con sus notas el ambiente puebla, Muy quiso, concadencia inimitable, Viene á cantarle al alma: ¡No más nieblas!

Anacréon.

Guadalupe, Septiembre 19 de 1900.

mizan la cervetería «La Nacional» á la venta de sus productos y segun datos que acuerda que de la capital nos envian, pocas empresas ó tal vez ninguna como ésta, ha logrado despegar los pocos días que lleva de instalada, consolidarse ante el comercio.

Según referencias de la prensa de Montevideo, la excelente instalación de esta nueva e importante fábrica; sus maquinarias, sujetas á los más modernos sistemas en la materia; la excelente distribución de sus secciones; sus productos para la elaboración de la cervetería—preparados en Europa y recibidos directamente—así como la bien adquirida fama que goza el ingeniero don Jorge Brauer, socio y director de esta Fábrica, han contribuido de una manera eficaz y positiva á que esa tan estimable bebida, supere notablemente á todas las marcas conocidas.

Comprendiendo esto «La Nacional», no ha querido abaratar el artículo manteniendo los precios comunes, pero en cambio se mantiene incompatible en la calidad, lo que después de todo resulta barato y garantiza nuestros estómagos.

A los señores Pageau Brauer & Cia., que componen la firma social de esta nueva y tan anhelada fábrica, deseamos óptimos resultados.

El comisario Lorenzo Ventura—«El Dáber» diario que ve la luz pública en San Eugenio, departamento de Artigas, en uno de sus últimos números trae el sueldo que continúa:

Que sea apacible el sueño de la virgen infeliz.

Noticias que nos lloran de Santa Rosa nos ponen de manifiesto la buena impresión que ha causado en esa Villa la severa vigilancia que ejerce el activo comisario don Lorenzo Ventura que se está haciendo el terror de los caturros y ladrones que marodeaban por los montes de aquello parajes.

La invitación de «Cora...lio» á seguir espluyando mi doctrina respecto á las «siluetas», doctrina que parece encuadrada en *ella una creyente europeo*,—es como una fuerza que me lleva hasta un abismo desconocido, en cuya orilla opuesta vislumbraba armas invencibles para atacar con éxito á esos dragones literales que se declaran con situas.

Llego al abismo... y retrocedo. Retrocedo porque me encuentro impotente para cruzarlo.

Los materiales que exige la construcción de un puente seguro, no los encuentro—por desgracia—en el deposito de mi mente.

Por eso no es la crítica que me hace trazar estos razonamientos como tampoco fué una crítica mi atractivo anterior.

Solo dije, á quien decir, que no se usa con propiedad la palabra «situa» en esas... declaraciones amorosas; puesto que si el tema es el argumento que se desarrolla, no puede ser la «Silleta» el argumento de esas fantásticas reparaciones.

Ahoras el que se uses con más o menos solidez esas bellas metáforas de que se hecha mano en ellas, pertenece á los dominios de la crítica; y en ese campo «ni corto ni pincho».

En ese campo puedo arar hondo «Cora...lio»; y solo echo como á maestro.

Convengo en que para las encantadoras lecturas (el sexo femenino siempre es encantador), resulta insipido un periódico sin «siluetas»; y que cuando sus aterradoras ojos (también son siempre adorables los ojos de las mujeres) no encuentran esas fantásticas descripciones, fruncen con desden sus labios de grana (preferido por el plagio, señores «siluetistas») y exclaman con fastidio: ¡Qué zonzo está esto hoy!—Agosto.

En artículos anteriores, hablamos hecho resaltar la necedad de la medida tomada recientemente por la Junta, medida que aplaudimos, y con nosotros la población en general.

Fiestas—Continúan haciendo grandes preparativos para las fiestas religiosas del próximo mes de Octubre, en honor de la Virgen de Guadalupe.

Continúa siendo dedicado el establecimiento de salud de nuestro particular amigo señor Justo Saura.

Completa y restablecida se encuentra ya la apreciable señora Carmen G. de Sánchez.

NOTICIAS

Tiene también el corazón, invierno, Y Primavera da raliantes galas;

PERMANENTE

Quién no toma cervetería «La Nacional» no sabe lo que es buena cervetería.

Quién la prueba una vez no toma más de otra marca.

Si elabora por los sistemas más modernos y selección idónea los preparados en Europa.

Pasea la buena cara de comercio la cervetería «La Nacional» de PAGEAU BRAUER & CIA., Fabricada en el calle San a Fe q. Juventud (Arroyo Seco).—Montevideo.

recibo 0.70

“ Pablo M. Iglesias 20 “ 90

“ Biblioteca Popular, Subven-

ción 4.00 “ 16.50

A Impuesto del 1%:—Cobra-
do sobre \$ 16.50 29.71

Igual 96.9

ESQUESOS.—Pagado: A Roque J.

Borges, Jornales 5.90

“ Agustín Esperón, acarreos . . . 4.40

“ José Romero id. 90

“ Miguel Pérez id. 50 “ 11.00

“ Estación F. C. Central, según

recomendación 0.70

“ Pablo M. Iglesias 20 “ 90

“ Biblioteca Popular, Subven-

ción 4.00 “ 16.50

Remitido por giro postal á la H.

Junta Econ. Adm. del Departamen-

to, el importe de las entradas corre-
pondientes al mes de la fecha

después de deducidas las cantida-
des autorizadas por la Superiori-
dad 25.11

Derechos del giro 30 “ 25.71

Existencia en efectivo para Sep-
tiembre 51.33 “ 80.09

“ 93.59

Iguales—S. E. O.

San Juan Bautista, Agosto 31 de 1900.

—Donato Labraga, Secretario.

V. R.

Juan J. Garrido, Presidente.

TRABAJOS TIPOGRAFICOS

La Administración de «EL INDEPENDIENTE» cuenta con uno de los mejores establecimientos tipográficos para hacer **Notas, tarjetas co-
merciales, Memorandums, tarjetas de visita** y todo lo concerniente al ramo.

ESPECIALIDAD en carteles y programas de todos
tamaños.

Por cualquier trabajo, dirigirse á este Administración, calle Mon-
tevideo núm. 81 ó en Montevideo, calle 25 de Mayo 127.

Los precios son completamente móviles

jor postor, to los los créditos de dicho con-
curso, cuya cantidad es \$ 17.000,11

El mejor postor obtendrá el 10% en el
acto de sorteo acordado su oferta á los
efectos del art. 919 del Código de Ci-
udad.

Para datos que ocurrir al rematador
calle Constitución 100.

Adverte:—El concurso no se hace
responsable de nada que pudiera sobrevenir
en la falta de pago de los créditos que se
renuncian.—Guadalupe, 5 de Septiembre de
1900.

POR AMBROSIO CARRANZA

Remate Judicial

Estación Miguez, Ferrocarril

á Ministro 35 000 kilos más 15 000

kilos trigo, arados, varios útiles
de labranza, y 35 bueyes muy
gordos.

ATENCIÓN

Señores Acopiantes, Mitaderistas
y Labradores. Sin tasa ni al-
mejor postor.

El lunes 1º de Octubre, á la 1 de la
tarde, se pondrá á licitación de contado y al
mejor postor, todos los bienes arriba ex-
puestos con arreglo al siguiente:

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez

L. de la Corte de 2º Turno, Dr. D. Wan-
casa Rojas, se hace saber al público
que el día 1º de Octubre próximo vencerá

á la 1 p.m. en la Estación Miguez del
Ferrocarril Á Minas, se dará á proceder á la
venta de los bienes que el señor D. Ambrosio Carranza

asistido por el notario Juez de Paz y testi-
gos, pone en licitación de contado y al mejor postor.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez

L. de la Corte de 2º Turno, Dr. D. Wan-
casa Rojas, se hace saber al público
que el día 1º de Octubre próximo vencerá

á la 1 p.m. en la Estación Miguez del
Ferrocarril Á Minas, se dará á proceder á la
venta de los bienes que el señor D. Ambrosio Carranza

asistido por el notario Juez de Paz y testi-
gos, pone en licitación de contado y al mejor postor.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez

L. de la Corte de 2º Turno, Dr. D. Wan-
casa Rojas, se hace saber al público
que el día 1º de Octubre próximo vencerá

á la 1 p.m. en la Estación Miguez del
Ferrocarril Á Minas, se dará á proceder á la
venta de los bienes que el señor D. Ambrosio Carranza

asistido por el notario Juez de Paz y testi-
gos, pone en licitación de contado y al mejor postor.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez

L. de la Corte de 2º Turno, Dr. D. Wan-
casa Rojas, se hace saber al público
que el día 1º de Octubre próximo vencerá

á la 1 p.m. en la Estación Miguez del
Ferrocarril Á Minas, se dará á proceder á la
venta de los bienes que el señor D. Ambrosio Carranza

asistido por el notario Juez de Paz y testi-
gos, pone en licitación de contado y al mejor postor.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez

L. de la Corte de 2º Turno, Dr. D. Wan-
casa Rojas, se hace saber al público
que el día 1º de Octubre próximo vencerá

á la 1 p.m. en la Estación Miguez del
Ferrocarril Á Minas, se dará á proceder á la
venta de los bienes que el señor D. Ambrosio Carranza

asistido por el notario Juez de Paz y testi-
gos, pone en licitación de contado y al mejor postor.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez

L. de la Corte de 2º Turno, Dr. D. Wan-
casa Rojas, se hace saber al público
que el día 1º de Octubre próximo vencerá

Zapatería de Gamba Huos

En este acreditado establecimiento encontrará el público un selecto y variado surtido de calzado. Hormes últimas novedades, botines de playa curva de Rusia á precios sin competencia. Visitar el establecimiento para convencerse de las muchas mejorías introducidas en él.—Guadalupe, calle Comercio, N.º 78.

Peluquería y perfumería

— DE —
FELICIANO E. VIDAL

**Calle Constitución N.º
GUADALUPE**

Al Mercado 18 de Julio

De Jaime Villardel.—Se vende fruta, jabón, velas, verduras, maíz, alpiste, etc., etc.—Precio sin competencia.—Teléfono: «La Uruguaya».—Guadalupe.

**MANUEL IRISARRI
DENTISTA**

Ha trasladado su consultorio Odontológico á esta Villa á la calle Montevideo núm. 108 y 110 donde se pone á disposición del distinguido público que quiera utilizar sus servicios profesionales, ocupándose de la confección de dentaduras con paladar ó sin él, coronas dentales según el procedimiento más moderno y cómodo conocido, orificaciones, empaduradas de oro, de plata, porcelana, de extracciones sin dolor y tratamiento especial de las enfermedades de los dientes.—Canelones, Mayo 18 de 1900.

GRANJA FERIA

— DE —
JUAN ROSSI
**Se venden sarmientos de
todas clases**
GUADALUPE

GRAN COCHERIA
— DE —

Antonio Viña
Se alquilan carros á precios módicos
**Calle Constitución entre Ar-
algas y San Antonio**
Teléfono: «La Uruguaya»—Guadalupe

Gran Cochería
De Federico Gallo.—Se alquilan carros á la hora y se hacen viajes para afuera á precios módicos.—Guadalupe.—Teléfono: «La Uruguaya».

**Ambrosio Bianchi
CARPINTERIA SUIZA**

Se encarga de cualquier trabajo concerniente al ramo.—PRECIOS MÓDICOS.

Calle Paysandú.—Canelones

RECTIFICACION DE PARTIDAS—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don José Pastor encargado del despacho de este Juzgado por licencia concedida al señor Juez Titular de este Departamento, se hace saber al público, que se ha presentado don Pedro Frandini, solicitando lo siguiente: Que al asentarse las partidas de defunción de mi señor padre Juan Frandini y de mi hermano Pedro Frandini, se han deslizado varios errores, lo que de acuerdo con lo que prescribe la Ley de Registro de Estado Civil, venga á pelear que en oportunidad sean rectificadas. En la partida de defunción de mi señor padre, señalada con la letra A, aparece este como hijo de Guillermo Frandini y de Teresa Banasquina, cuando los verdaderos nombres de sus padres son: Pablo Frandini y Teresa Prette. Mi señora madre que se omitió hacer figurar en la partida como esposa del extinto es la que lleva el nombre de Teresa Banasquina. También aparece equivocado el nombre de uno de mis hermanos que es Luis y no Luisa como figuran en la partida.—En la partida que acompaña con la letra B se halla equivocado el apellido de mi fallecido y el de sus padres: en vez de Sandini y Prieto con que allí aparecen debieron ser Frandini y Prette, que son los legítimos. Por tanto: A V. S. pido y suplico que previas las publicaciones de estílo y demás trámites legales se sirva disponer la rectificación de las partidas que acompañan y su desglose y entrega para los usos que el que firma crea convenientes. Será justicia etc.

A los efectos del artículo 74 de la Ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación.—Guadalupe, Agosto 23 de 1900.—**Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.**

AVISOS JUDICIALES

DICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Aparicio, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Julio 4 de 1900.—**Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.**

DICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Morales á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Julio 4 de 1900.—**Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.**

DICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santos de Pérez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Setiembre 8 de 1900.—En el concepto de sercierto como se pide: «Pittamiglio». En tal virtud se hace esta publicación por el término de quince días.—Guadalupe, Setiembre 11 de 1900.—**Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.**

DICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberatora Estevez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Setiembre 12 de 1900.—**Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.**

DICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Castilla y doña Angela Fasoli, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Setiembre 12 de 1900.—**Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.**

DICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Limpieza, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Julio 4 de 1900.—**Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.**

DICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Martínez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Setiembre 22 de 1900.—**Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.**

DICTO—Por disposición del señor Juez

Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Presentación Fernández, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Junio 13 de 1900.—**Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.**

DICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bentancor, que en los autos seguidos por don Alfredo Oliveira Calamet, contra la Sucesión de doña Manuela Bentancor de Espino por cobro de honorarios se ha dictado la siguiente resolución:—Guadalupe, Mayo 6 de 1899.—Agreguese y vuelvan para definitivo.—Pittamiglio.—**Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.**—En tal virtud se hace esta publicación por el término de treinta días y se previene al señor Bentancor que si dentro de los 20 días siguientes al vencimiento de este edicto no comparece á estar á derecho en estos autos se seguirá el juicio con los Estrados.—Guadalupe, Marzo 8 de 1900.—**Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.**

DICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber á los herederos de don Marcial Cuadra, que en los autos que contra los mismos sigue don Luis Bessío por cobro de pesos, este último ha presentado un escrito en que pide lo siguiente: Que apesar del emplazamiento decretado, no han comparecido los interesados á asumir personalidad, declarándose por consiguiente en rebeldía y reconocido el crédito reclamado. En tal virtud, dado el estado del asunto, corresponde y así lo pido: 1º Que se haga efectiva la declaración de rebeldía, en q.e ha incurrido la sucesión de don Marcial Cuadra, ordenando se siga el juicio con los Estrados, y publicándose esta declaratoria por la prensa por quince días, de acuerdo con el artículo 814 del Código de Procedimiento Civil; y 2º que por el mismo auto se cite á oponer excepciones, á la Sucesión demandada, dentro de seis días pertenarios; —y para el caso de que estas no se opongan, mando V. S. que sin más trámite se pongan los autos al despacho á los efectos del artículo 888 del Código de Procedimiento. A lo que se proveyo lo siguiente: Guadalupe, Setiembre 8 de 1900. En el concepto de sercierto como se pide: «Pittamiglio». En tal virtud se hace esta publicación por el término de quince días.—Guadalupe, Setiembre 11 de 1900.—**Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.**

MPLAZAMIENTO—Por disposición de señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y á los efectos del artículo 607 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á don Vicente Bello, á fin de quo persé por apoderado comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Angela Bandranga dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Mayo 18 de 1900.—**Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.**

DICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Antonio Hernández para que dentro del término de treinta días, á contar de esta fecha, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Mateo González sobre cobro de pesos; bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Santa Rosa, Mayo 19 de 1900.—**Luis Dabarcá, Juez de Paz.**

DICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tortero, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Setiembre 11 de 1900.—**Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.**

DICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor y Juana Alejandrina Gutiérrez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Setiembre 6 de 1900.—**Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.**

DICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Pastor, encargado interinamente del despacho de este Juzgado y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zenón y don Bonifacio Larrañaga, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Agosto 30 de 1900.—**Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.**

DICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Ramos de Ferreira, á fin de q. todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Setiembre 23 de 1899.—**Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.**

DICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Pastor, encargado del despacho de este Juzgado y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lerro, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Agosto 9 de 1900.—**Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.**

DICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Pastor, encargado del despacho de este Juzgado y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Aldabe Appratto, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Agosto 9 de 1900.—**Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.**

DICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Pastor, encargado del despacho de este Juzgado y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Ferrari y doña Clelia Moncalvo, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Agosto 13 de 1900.—**Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.**

DICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Santoro, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Agosto 16 de 1900.—**Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.**